

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Circular No. PI-0281-2016

PARA: Jefes de Programas Presupuestarios, MCJ

DE: Licda. Karol Sanabria Rosales, Proveedora Institucional a. i.

FECHA: 10 de junio de 2016

ASUNTO: APROBACION / REVISION DE CONTRATOS.

Reciban un cordial saludo.

Dado que el nuevo sistema de compras SICOP, ha tenido muchos cambios a nivel de funcionalidad y actualmente no se han definido el proceso, con respecto a las aprobaciones o revisiones por parte de la Asesoría Jurídica, me permito informarles que las Contrataciones Directas no contempladas en el Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, no se remitirán a aprobación o revisión interna por parte de la Asesoría Jurídica.

Con instrucciones del señor Jorge Rodríguez, hemos acordado dar el siguiente orden de aprobaciones de los “contratos” a nivel de SICOP:

- 1.- Coordinador de Contrataciones
- 2.- Jefe de programa
- 3.- Contratista
- 4.- Aprobador final (Proveedor Institucional)

Lo anterior hasta tanto no se defina el rol de la Asesoría Jurídica, junto con el Viceministro Administrativo, en los procesos antes mencionados. Una vez efectuada la reunión de coordinación y definición de estos procesos, estaremos dando instrucciones, en caso de que se deba realizar algún cambio en lo indicado.

C. Sr. Dennis Portuquez Cascante, Viceministro Administrativo MCJ
Sra. Orietta Gonzalez Ceron, Jefa Asesoría Jurídica MCJ

Faa. /vmb